

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 65

13 de Junio de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2636-S.-**EXPTE. N° 0731-00197/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Analía Andrea Gil, CUIL 27-24962366-6, a los servicios prestados como Agente Sanitario en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar".-

ARTICULO 2°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2013-Ley 5756, conforme...

ARTICULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Analía Andrea Gil, CUIL 27-24962366-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", de El Talar, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3328-E.-**EXPTE. N° 1053-556-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptanse las renunciaciones, condicionadas al dictado del presente Decreto, presentadas por las Sras. BLANCA AZURDUY, D.N.I. N° 16.780.837, al Contrato de Locación de Servicios y AMALIA DOLORES CARRIZO, D.N.I. N° 5.763.968, al Programa de Ordenamiento Progresivo.-

ARTICULO 2°.- Designase, a partir del día siguiente hábil al dictado del presente Decreto, en la Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-Ley 3161/74, a las Sras. BLANCA AZURDUY, D.N.I. N° 16.780.837 y AMALIA DOLORES CARRIZO, D.N.I. N° 5.763.968, para prestar servicios en la Escuela N° 393 "Tte. Gral. Jorge Esteban Cáceres Monie", de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3764-E.-**EXPTE. N° 1050-1870-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y la Abogada María Gabriela Carajabal, CUIL N° 23-22094367-4-Categoría A-1 Agrupamiento Profesional (Ley 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y monto que se consignaron en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4135-S.-**EXPTE. N° 739-280/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MARIA ELISA LEIVA, CUIL 27-24718608-0, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-21 Unidad Sanitaria "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4155-S.-**EXPTE. N° 714-797/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley N° 5756, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del Sr. MARIO GUMERCINDO SEVERICH, CUIL 20-07379448-0, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4215-S.-**EXPTE. N° 715-1777/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a la Enfermera Universitaria María Ángela Limpe, CUIL 27-26285554-1, cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4226-S.-**EXPTE. N° 743-129/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Gloria Noemí Gaspar, CUIL 23-21873026-4, al adicional (c-4) de su cargo categoría 8, agrupamiento técnico escalafón general, de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1° de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente...

ARTICULO 3°.- Adécúese con retroactividad al 1° de mayo de 2012 a la señora Gloria Noemí Gaspar, CUIL 23-21873026-4, en el cargo categoría 8, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Adécúese a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Ángela Haydee Fernández, CUIL 27-12552153-9, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4249-G.-**EXPTE. N° 0412-309-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, MARTIN EUGENIO MAMANI, DNI N° 13.709.261, Legajo N° 11.440, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, MARTIN EUGENIO MAMANI, DNI N° 13.709.261, Legajo N° 11.440, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50° y 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4250-G.-**EXPTE. N° 0412-259-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRESCENCIO SERGIO UGARTE, DNI N° 17.661.488, Legajo N° 11.463, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRESCENCIO SERGIO UGARTE, DNI N° 17.661.488, Legajo N° 11.463, por encontrarse comprendido en las disposiciones

del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º y 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4297-G.-

EXPTE. N° 0412-175-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse revistando en situación de disponibilidad, por el período Julio de 2009 a Diciembre de 2009, a favor del Agente RICARDO LUIS BURGOS, Legajo N° 15.894, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.949,68), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4411-DS.-

EXPTE. N° 769-264/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Fernando Matías Aguayso, CUIL N° 23-27453990-9; Sebastián Guillermo Aramayo, CUIL N° 20-24399006-9; Gustavo Gabriel Cabrera, CUIL N° 20-28856636-5, Mario Alberto Cejas, CUIL N° 20-24850366-2, y la Sra. Ivana Mariel Burgos, CUIL N° 27-29653076-5, por el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4412-DS.-

EXPTE. N° 771-264/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Malvina Elena Araoz, CUIL N° 27-26675776-5; Mónica Lucía Catacata, CUIL N° 27-24790092-1; Liliana Beatriz del Rosario Liendo, CUIL N° 27-16487092-3, y el Sr. Carlos Roberto Reader, CUIL N° 20-13284169-2, por el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4416-DS.-

EXPTE. N° 770-0578/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. María Eugenia Montalbetti, CUIL N° 27-18256730-8; Silvia Susana Piñero, CUIL N° 27-24504690-7; y el Sr. Juan José Salas, CUIL N° 20-28784291-1, por el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4693-S.-

EXPTE. N° 222-2214/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. ESTER MABEL SANCHEZ, CUIL 27-25448922-6, en el cargo categoría C-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4842-G.-

EXPTE. N° 0413-110-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Como consecuencia de la nueva sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente N° B-213.121/09 caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Bowyer, Ana María c/ Estado Provincial", revócanse los Decretos: N° 3301-G-, de fecha 24 de Abril de 2009 y N° 3197-G- de fecha 24 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2º.- Téngase por dispuesto, con retroactividad al 12 de Noviembre de 2008 y hasta el 11 de Mayo de 2009, el pase a situación de Disponibilidad de la Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANA MARIA DEL VALLE BOWYER, DNI N° 12.006.544, Credencial N° 689, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, inc. b) -modificado por Decreto N° 4436-G-01- y 95º, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71.-

ARTICULO 3º.- Téngase por dispuesto, con retroactividad al 12 de Mayo de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ayte. de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANA MARIA DEL VALLE BOWYER, DNI N° 12.006.544, Credencial N° 689, de conformidad con las previsiones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad -N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014.-

EXPEDIENTE N°: 0761-12870/2014.- **OBJETO DEL LLAMADO:**

"CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL INCLUYENDO LA PLANIFICACION DE ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS, AUDITORIA DE PRESCRIPCION Y SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS PARA AFILIADOS DEL ISJ INCORPORADOS EN PROGRAMAS ESPECIALES ONCOLOGICOS, POST-TRANSPLANTADOS, HIV".-

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 10 de Julio de 2014 a horas 10:00-Sala Verdur Otero del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en Alvear N° 745, S. S. de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES 0/100 (\$126.000.000,00)

PLAZO DE CONTRATACION: Tres (3) años.-

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: **Delegación Buenos Aires:** Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Delegación Córdoba:** San Jerónimo 167-Local 12 y 13.-Córdoba Capital; **Delegación Tucumán:** Alberdi 180-7º Piso Departamento A-Tucumán Capital.-Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la **cuenta N°3-200-0002606180-8 del Banco Macro**

Bansud lo cual se agregará en el comprobante de adquisición y previa identificación, denunciando la persona por la que actúan y su domicilio especial dentro del radio municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, donde serán válidas todas las comunicaciones y aclaraciones que se cursen.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (50.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán de Lunes a Viernes de 7:30 a 20:00 hs. y hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N°745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

06/09/11/13/16 JUN. LIQ. N° 118077 \$ 300,00.-

LEGISLATURA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA PROVINCIAL N° 01/2014

OBJETO: "Proyecto, Precio y Plazo para la Construcción del Edificio Anexo de la Legislatura de Jujuy"

PRECIO TOPE DE CONTRATACION: \$15.000.000 (Quince Millones de Pesos)

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses.**VALOR DE GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Precio Tope de Contratación.**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$10.000 (Diez Mil Pesos)**LUGAR Y VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 08/07/2014, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de Jujuy (Tesorería), cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta las 12 Hs.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 10/07/2014 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta 9 Hs.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/07/2014 a las 10 Hs. En el Salón Marcos Paz de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.**CONSULTAS:** Oficina Técnica de Obras de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Bustamante Esq. Independencia 4° Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, contactar al Tel. 4239203 o en la Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Tel. 4239219.-**11/13/16/18/23 JUN. LIQ. N° 118102 \$300.00.-****PAMI- INSSJP ORGANISMO CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLÁMASE A LICITACION PUBLICA N° 086/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO POR EL TERMINO DE HASTA SEIS (6) MESES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL AMBITO DE CADA UNIDAD DE GESTION LOCAL EXPEDIENTE N° 0200-2014-0000344-0; 0830-2014-0002812-3

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: U.G.L. XXII-JUJUY-PAMI-LAVALLE 376-SAN SALVADOR DE JUJUY, DE HS. 8,00 A 13,00**PÁGINA DE INTERNET:** www.pami.org.ar**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.**CONSULTAS AL PLIEGO:** U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE-376-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES DE HS. 8,00 A 13,00**TELÉFONOS:** (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011**E-MAIL:** epoci@pami.org.ar**PRESENTACION DE OFERTAS EN:** U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE 376-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.**LUGAR DE APERTURA:** U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE 376-HORA: 11,00 HRS.-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES: APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2014.-**11/13 JUN. LIQ. N° 118118 \$120.00.-****CONTRATOS- CONVOCATORIAS****CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA":** CONVOCA A ELECCIONES para elegir los miembros de Comisión Directiva Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas que mas adelante se detallan, para el día Martes 29 de Julio del corriente año 2014 en el horario de 11:00 a 21:00, en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta Ciudad: **COMISIÓN DIRECTIVA:** Presidente por dos años; Pro-Secretario por dos años; Tesorero por dos años; Vocal Titular Primero por dos años; Vocal Suplente Tercero por dos años. **TRIBUNAL DE DISCIPLINA:** Tres Miembros Titulares por un año; Dos Miembros Suplentes por un año. **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:** Tres Miembros Titulares. El Padrón Electoral, los Estatutos Sociales y demás documentación se encuentran en la Sede Social a disposición de los Socios. La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.-FDO. Héctor Jesús Matuk-Presidente.-**13 JUN. LIQ. N° 118134 \$110.00.-****ACTA N° 6**En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes de Abril de 2012, siendo 10,30 hs., se reúnen el Sr. Santiago Ponzetti D.N.I. N° 11.344.273 y el Sr. Walter Mario Espeche, D.N.I. N° 17.864.750 en su carácter de nuevo socio de la Sociedad **I.M.A.G. S.R.L.**, a mérito del boleto de cesión de cuotas sociales de I.M.A.G. S.R.L., mediante el cual la Srta. Teresa del Valle Morales D.N.I. N° 18.147.240, cedió, vendió y transfirió al Sr. Espeche la cantidad de 150 cuotas partes del capital de la sociedad, equivalente al 50% del capital de la misma. Prestando conformidad el Sr. Santiago Ponzetti al acto de cesión, según actuación notarial de certificación de firmas A 00889416. Estando presente el 100% de los socios con derecho a voto de I.M.A.G. S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 530, Acta N° 517, Libro II de S.R.L., en fecha 31/10/06 y registrado con copia bajo el asiento N° 56 al Folio 345 al 352, legajo XI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 31/10/06, se procede a tratar los siguientes temas.-1). Consideración y aprobación de los Estados Contables por los periodos 2.006-2.007; 2.007-2.008; 2.008-2.009; 2.009-2.010; 2.010-2.011.-2). Elección de Socio Gerente, a cargo de la administración y representación de la sociedad. Punto 1): Toma la palabra el Sr. Walter Mario Espeche y realiza una síntesis

de los avances que en materia de prestación de servicios ha venido realizando I.M.A.G. S.R.L., lo que se refleja en las cifras de los estados contables sucesivos, proponiendo que los mismos sean aprobados en su totalidad, el Sr. Santiago Ponzetti, presta conformidad, quedando aprobados los estados contables y la gestión de la administración anterior. Punto 2): El Sr. Santiago Ponzetti, toma la palabra y propone que sea el Sr. Walter Mario Espeche el nuevo Gerente, Administrador y representante de la sociedad por el periodo de cinco (05) años. El Sr. Walter Mario Espeche acepta la designación indicando que ya ha venido cumpliendo la tarea de administrador de la sociedad, en virtud del poder otorgado oportunamente por los socios de I.M.A.G. S.R.L. Por último, se encomienda al nuevo gerente a realizar los trámites pertinentes para dejar registrado todo lo actuado en esta reunión, en los organismos de contralor pertinentes. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:55 hs. En prueba de conformidad los socios firman al pie de la presente.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2014.-

Marta I. Corte

Secretaria

Juzgado de Comercio

13 JUN. LIQ. N° 118099 \$110.00.-**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**DR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-239074/11: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BARAHONA ELIDA RAMONA**; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 07 de marzo de 2014 AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de la Sra. BARAHONA ELIDA RAMONA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL NOVENTA Y SEIS C/26/100 (\$1.096,26), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a DI PASQUO SILVANA en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VII.-Agregar copia en autos, notificar por Edictos y hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-PROSECRETARIA-A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: 07 de marzo de 2014-DRA MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA.-**09/11/13 JUN. LIQ. N° 118011 \$ 135.00.-**DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. TORRES LILIANA NOEMI, DNI 14.061.414, que en el **REF. EXPTE. N° B-237220 /10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TORRES LILIANA NOEMI, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TORRES, LILIANA NOEMI hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en

el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...-Fdo. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ- ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-" "San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) hacer lugar a la aclaratoria interpuesta en fecha 03 de Diciembre de 2013, obrante a fs. 66 por la Dra. LUCIA DI PASQUO en consecuencia ampliar la Resolución de fs. 64/64 vta. la que quedara redactada de la siguiente manera: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TORRES, LILIANA NOEMI hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea de la suma de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$6.387,79) con mas el interés promedio de la tasa activa que... II) Agregar copia en autos, protocolizar y notificar la presente por edictos. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON. ANTE MI. DRA SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ-FIRMA HABILITADA.-" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118012 \$ 135,00.-

DR CARLOS MARCELO CONSENTINI, PRESIDENTE DE TRAMITE EN AL VOCALIA N° 7 DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-258330/11, CARATULADO: "ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ELIAS MANUEL PICCART", se hace saber al Sr. ELIAS MANUEL PICCART, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.I.-Por presentado la DRA SILVANA LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a merito de instrumento y por constituido domicilio legal. II.-De la demanda interpuesta TRASLADO al SR ELIAS MANUEL PICCART a quien se cita y emplaza para que la conteste en el termino de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si a si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). III.-Asimismo intímese al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). IV.-Notifíquese (Art. 154 y 156 del CPC).-FDO. CARLOS M. COSENTINI- PRESIDENTE DE TRAMITE- ANTE MI DR. SERGIO GARCIA.-Hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos.-A estos fines publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118013 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. HERRERA RUBEN FRANCISCO, DNI 17.651.904, que en el REF. EXPTE. N° B-212031/09, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/HERRERA RUBEN FRANCISCO, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 09 de Diciembre del 2009. I.-Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. HERRERA RUBEN FRANCISCO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/13/100 (\$1.354,13) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS C/23/100 (\$406,23) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-III.-Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-IV.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-V.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118014 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. GOMEZ MIGUEL ANGEL, DNI 11.072.133, que en el REF. EXPTE. N° B-221815/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/GOMEZ MIGUEL ANGEL, se ha dictado la siguiente

providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE DICIEMBRE DE 2010. Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y trámites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los art. 472 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR., GOMEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. 11.072.133 por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDOS CVOS (\$7.792,22) con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CVOS (\$2.337,66) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargado registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria Marte y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FIRMADO DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mi M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118015 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-288682/13, caratulado: "EJECUTIVO: ARIAS CAU, NICOLAS DANIEL C/REVOLLO, LUIS FERNANDO", se le hace saber al demandado Sr. LUIS FERNANDO REVOLLO las providencias que a continuación se transcriben, "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2013.-Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C notifíquese al mismo la providencia de fs. 12 y vta., mediante edictos, que deberán ser publicados por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). (...) Notifíquese por cedula.-FDO. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DR. MAURO DIPIETRO-C/FIRMA HABILITADA.-PROVIDENCIA DE FS. 12 y vta.: San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2013.Téngase por cumplida la intimación de fs. 5; en consecuencia atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de la demandada/o SR. LUIS FERNANDO REVOLLO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$5.500 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.100 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea si naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. (...). Notifíquese.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARCELA FICOSECO.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118050 \$ 135,00.-

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN EXPTE. N° 41000381/07 EL DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal N° 2, sito en calle Senador Perez N° 319 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, en el Expte. N° 41000381/07 caratulado "O.S.E.C.A.C. c/LOS CEIBOS S.R.L. por EJECUTIVO", que se tramita ante este Juzgado Federal N° 2, proceda a notificar por este medio (Arts. 343 y 531 inc.2 tercer párrafo del CPCCN) el siguiente decreto "Se intima al demandado LOS CEIBOS S.R.L. con último domicilio en calle Balcarce N° 361, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al pago de la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$8.174,02) reclamada en concepto de capital, con

más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.576,28) en concepto de intereses, con más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de acrecidas legales y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes citados, debiéndose nombrarse depositario judicial de los bienes embargados al propio afectado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación a remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo el deudor constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Firmado Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, Secretaria”.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118054 \$ 135,00.-

Dra. MARISA RONDON JUEZ POR HABILITACION, en el Expediente N° B-137303/05 TARJETA NARANJA S.A. c/SALAS ANGEL proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 16 de MAYO de 2005.-I) Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR como apoderado de Tarjeta Naranja S.A. atento copia de Poder Juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte.-2) De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ANGEL SALAS en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1248,50) en concepto de capital con más la de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$374,55) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4) Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-5) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese (art.154 del C.P.C.) Fdo. Dra. Marisa Rondón Juez por Habilitación-ante mí-Proc. Marta Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118057 \$ 135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-219651/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. C/OLIVERA JOSE HUMBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. OLIVERA JOSE HUMBERTO D.N.I. 20.455.189 el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2013”.-I.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 63 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y UNO C/13/100 CTVS. (\$ 14.031.13).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO C/66/100 CTVS. (\$2.104.66) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere.-4.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118058 \$ 135,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-50118/11, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: TARJETA NARANJA c/DANIEL ALEJANDRO KABA”, procede a notificar al Sr. DANIEL ALEJANDRO KABA, DNI N° 26.535.024 de la providencia que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2013.-I.-A las publicaciones de edictos en un diario local y el boletín oficial, agréguese en autos.-II.-Atento estado de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva en la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478, y s.s. del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, DANIEL ALEJANDRO KABA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con cincuenta y dos centavos (\$4281,52) en concepto de capital reclamado y más la de

PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA con setenta y seis centavos (\$ 2.140,76), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto a pago, trábase embargo preventivo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de diciembre de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118059 \$ 135,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI-Juez en el Expte. N° B-206589/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/BARRAZA MARTIN ESTEBAN proceda a notificar el presente decreto: en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de Octubre del año 2.013, reunidos los Sres. Vocales naturales que integran la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Dres. Carlos Marcelo Cosentini, Norma Beatriz Issa y Alejandra María Luz Caballero, bajo la Presidencia del primero de los nombrados vieron el Expte. N° B-206.589/09, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/MARTIN ESTEBAN BARRAZA”, del cual...Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE:...I) Hacer lugar a la demanda promovida por TARJETA NARANJA en contra de MARTIN ESTEBAN BARRAZA, condenar a este último a abonar a la primera, en el término de diez días, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.580,76), con más un interés igual a la tasa pactada desde la mora y hasta su efectiva cancelación.-II) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).-III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obre planilla firme.-IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de control por las contribuciones respectivas. Fdo. Dres. Carlos M. Cosentini -Pte. De Trámite, Alejandra M. L. Caballero y Norma B. Issa,-ante mí: Dra. Liliانا Chorolque-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118060 \$ 135,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ, el Expte. N° B-263081/11, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MENDOZA ARAUZ RODOLFO ARTURO”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del ausente SR. RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.-II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 3.708,98), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/08/2009) y hasta su efectivo pago.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-IV Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma que sólo en caso de mora llevará un interés a TASA ACTIVA conforme (L. A. N° 54 N° 235), conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Notificar por cédula, y por edictos.-VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA”.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2.013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118061 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en “Expte. B-281837/12, Caratulado: Apremio Municipalidad de San Salvador de Jujuy c/Compañía Minera Santa Rita S.A.”, se ha dictado el siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE

2012. Téngase por presentado al Dr. ALCAZAR JOSE ANTONIO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY a mérito de PODER que en copia juramentada se adjunta en fs. 2. Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. y ley 2501 líbrese en contra de COMPAÑÍA MINERA SANTA RITA S.A. mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de 34.340,42, con más la suma de 6.868 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en el lapso de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, Haciéndosele saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ante mí: DR. MAURO R. DI PRIETO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO-Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118073 \$ 135,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-002325/13**, caratulado "EJECUTIVO BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAMELA ROMINA CHAVEZ", procede a notificar a la Sra. PAMELA ROMINA CHAVEZ, D.N.I. N° 28.975.112, de la provincia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Octubre de 2013.-I.-Por presentado el Dr. CARLOS JOSE INSAUSTI, y actuando en nombre y representación del BANCO SANTANDER RIO S.A., a mérito del Poder General para juicios juramentada que se arrima en autos y por constituido el domicilio legal a los efectos procesales.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida, y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada, PAMELA ROMINA CHAVEZ, DNI N° 28.975.112, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con noventa y siete centavos (\$42.950,97) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con cuarenta y ocho centavos (\$2.475,48), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 Km., bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-A tal fin líbrese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia con las previsiones de Ley.-Se hace saber que el oficio se encuentra a disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese.-Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118025 \$135.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy en el "**EXPTE. N° B-036.101/1998, ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MILLÁN DE BARREIRO C/CRUZ SATURNINO Y SUCESIÓN TOCONAS DE CRUZ, VICENTA Y OTROS**", se hace saber a los presuntos herederos de EDUARDO HIRUELA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2014.-Proveyendo a los escritos que anteceden y atento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. y la interpretación del codificador en su nota, no habiéndose podido cumplir con la notificación de los presuntos herederos del causante EDUARDO HIRUELA, por desconocimiento de su existencia y domicilio, y atento al estado de la causa, citase a los mismos mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia por TRES VECES en término de CINCO DIAS, a efectos que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en la presente causa dentro de los DIEZ DIAS de notificados, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausente para que los represente con quien se continuará el trámite de la causa.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118074 \$135.-

De acuerdo a la **RESOLUCION N° 043/2014-DPDS LA RAZON SOCIAL SOCA S.R.L.**, informa sobre la **INCLUSION** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO. Art.

18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "**EL PALMAR**", individualizada como Matrícula F-4061, Parcela 6-a-4, Sección 2, Padrón F-326 del Dsto. El Palmar del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de VEINTISIETE HECTAREAS (27), para cultivos extensivos, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pároco Marske N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Soca S.R.L.

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118079 \$135.-

De acuerdo a **RESOLUCIÓN N° 121-DPCA/14 ECOAXION SA** empresa jujeña dedicada a los servicios ambientales, se encuentra próxima a instalar la Planta de Operaciones en Ruta Provincial N° 1 Km. 7,5, en donde procesaran aceites de lubricación usados para producir bases lubricantes y/o combustibles. Comunica al público en general que se encuentra a disposición el Estatuto de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Sec. de Gestión Ambiental, sita en avenida Pároco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Ing. Pedro Rey Campero-Responsable.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118051 \$135,00.-

El DR. JORGE D. ALSINA-Vocal de la Sala II-Vocalía IV de la Cámara Civil y Comercial, en el expediente N° **B-284.412/12**, caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGUIAR CORTEZ, NELIDA C/BERTRES DE ALVAREZ, CARMEN ROSA Y OTROS" procede por este medio a notificar el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DE 2014...Atento el estado de las presentes actuaciones, córrase Traslado de la demanda ordinaria interpuesta a los SRES...., BERTRES DE HAWTHORN JULIA ROSA,...., BERTRES HORACIO,...., CHAFUEN DE BERTRES ADELA CLOTILDE y CASTAÑEDA DE MARTINEZ VAZQUEZ CARMEN,... y/o sus HEREDEROS, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula".Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-Secretaría: S.S. de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118093 \$135,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-233751/10** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ORDOÑEZ, CARLOS ANTONIO" hace saber al SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 14.083.648, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2010.-Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1ro. del C.P.C. citase al demandado SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, en el domicilio denunciado, para que concorra ante este Juzgado n° 2, Secretaría n° 3, dentro del término de CINCO DIAS, más TRES (3) DIAS a razón de la distancia, de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. de la Pcia.-Notificaciones en Secretaría; martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C.-por cédula.-FDO. Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Proveído fs. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de NOVIEMBRE del 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos a la/el demandado SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 14.083.648, las partes pertinentes del proveído de fs. 11 y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.-En caso de que los antes nombrados no se presentaran a ejercer sus derechos, se les designará un Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. Dra. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2.013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118062 \$135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-246308/11**, caratulado: EJECUTIVO: CRELINEA S.A. C/LAZARTE LUIS ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. LAZARTE, LUIS ALBERTO D.N.I. 31.130.556 el

siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DEL 2013".-1.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 54 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/61/100 CTVS. (\$3.928.61).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL C/00/100 CTVS (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere.-4.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Sra. Beatriz Borja-Secretaria-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de DICIEMBRE de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118063 \$135,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **Expte. N° B-279328/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CASTRO MIGUEL ANGEL", hace saber al SR. MIGUEL ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 08.468.036, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2012.-Por presentado el DR. MEYER, EKEL ,por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. CASTRO, MIGUEL ANGEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2710,43.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.355,21.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Proveído fs. 33, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. MIGUEL ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 08.468.036, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. Dra. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2.013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118064 \$135,00.-

DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez-en el **Expte. N° B-246299/11** caratulado: CREDINEA S.A. c/BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 8 DE FEBRERO DEL 2013.-I.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 11 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-II.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-III.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mi: Dra. Victoria Nager-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2011. Por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a mérito del Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.653,06) con más la suma de Pesos: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$795,91) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de

pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem haciéndole saber que los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Notifíquese por cédula y al accionado BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO mediante edictos. Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez-ante mi: Dra. Mariana Drazer.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118065 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-247265/11**, caratulado: "EJECUTIVO: JESUS MORALES ROMERO c/MEDARDO ENRIQUE ALABAR", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2013.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a ALABAR, MEDARDO ENRIQUE DNI Nro. 13.729.316, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$4.000 que se reclaman por capital, con más la suma de \$1.200 para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-FDO. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118090 \$135,00.-

Dra. SILVIA YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-249379/11** caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIO-ESTADO c/VINCIGUERRA MIGUEL DARIO", hace saber al Sr. MIGUEL DARIO VINCIGUERRA DNI N° 23.417.689 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL de 2011.-Por presentado el DR. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, Procurador Fiscal, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS APARICIO, en nombre y representación de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy-Dirección Pcial. de Control Agropecuario Industrial y Comercial, por constituido domicilio legal, a merito del Decreto N° 597-G de fecha 20 de agosto de 2009. Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos, y lo dispuesto por los arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la ley 2501/59, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. MIGUEL DARIO VINCIGUERRA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u algún otro gravamen y que en su caso indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-de Ley.-Asimismo cítaselo de REMATE para que en el término de TRES (3) DIAS concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. Dra. Marisa Rondon-Juez habilitado-ante mi Proc. Gustavo M.

Ibarra Secretario.- Provisoria de fs. 23, San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a la denuncia de domicilio efectuada por el Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, librese nuevo mandamiento de igual tenor al de fs. 8 de autos. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. Dra. Silvia Yecora-Juez-ante mi Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario. Proveído de fs. 28 San Salvador de Jujuy. 20 de diciembre de 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ Procurador Fiscal, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. OMAR VINCIGUERRA DNI N° 23.417.689 las partes pertinentes de la provisoriedad de fs. 7, 25 y del presente, conforme lo prevee el artículo 162 del C.P.C. de la Provincia.-En caso de que el antes nombrado no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy 23 de Diciembre de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-237262/10 caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL c/HUGO CALAPEÑA", hace saber al Sr. HUGO CALAPEÑA que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Mayo de 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS APARICIO, notifíquese al demandado SR. HUGO CALAPEÑA las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme lo prevee el artículo 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso de que el demandado Sr. Hugo Calapeña, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-PROVEIDO DE FS. 7: San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2010.-Por presentado el DR. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ con el Patrocinio Letrado del ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PCIAL. DE CONTROL AGROPECUARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por constituido domicilio legal, a merito del instrumento juramentado que acompaña. Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7, 8 ss. De la Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HUGO CALAPEÑA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. Asimismo cítase de REMATE para que en el término de TRES (3) DIAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. Dra. María C. Molina Lobos-Juez por habilitación-ante mi Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy 07 de Marzo del 2014.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Dra. SILVIA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-193.126/08 caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS c/BULJUBASICH, MARIA y SCARO, PEDRO JOSE". Notifica por este medio a la demandada BULJUBASICH, MARIA, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2008.-Por presentada la Dra. MARIA JIMENA HERRERA, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a merito del Dto. N° 667-G-2008, juramentada para juicios que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos, librese mandamiento de pago y embargo contra de los demandados MARIA BULJUBASICH y PEDRO JOSE SCARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CTVS. (\$1.458,30) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$437,49) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes muebles del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designándose Depositario judicial al propio demandado con las formalidades de ley. Se le requerirá manifestación si sobre los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de REMATE para que dentro del término de TRES DIAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Se lo intimara para que dentro del mismo plazo constituya de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. A tales efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Notificación en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si

alguno de ellos fuere feriado. FDO. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT JUEZ, ante mi Secretaria Dra. SILVIA I. TABBIA, por habilitación.-Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Hágase saber a los demandados que los términos empiezan a correr a partir de la última notificación.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

De Acuerdo al Expte. N° 0255-PA-06-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 73/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Caimancito" Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Caimancito-Departamento Ledesma" La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Caimancito, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Arq. Juan José Boscaríol.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118721 \$135,00.-

De Acuerdo al El Expte. N° 0255-PA-08-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 74/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Yuto". Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Yuto-Departamento Ledesma" La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Yuto, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Arq. Juan José Boscaríol.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118120 \$135,00.-

De Acuerdo al El Expte. N° 0255-PA-07-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 75/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Calilegua". Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Calilegua-Departamento Ledesma" La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Calilegua, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Arq. Juan José Boscaríol.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118119 \$135,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el EXPTE. N° B-246335/11, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ROJAS GERARDO GUSTAVO" hace saber al SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS, D.N.I. N° 30.402.777, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2011.-Por presentado el Dr. OSCAR MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEZ S.A. a merito del poder general para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de los demandado SR./SRA. GERARDO GUSTAVO ROJAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.986,97.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.494.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO-ANTE MI PROC. GUSTAVO M.

IBARRA-SECRETARIO-Proveído fs. 26 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. OSCAR MARTIN MEYER, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS D.N.I. N° 30.402.777, las partes pertinentes de la providencia de fs. 12, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.-En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2013.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118066 \$135.00.-

Dr. Juan Carlos Correa-Juez en el **EXPTE. N°: A-51800-12**, caratulados: CARSA S.A. C/VELASQUEZ, FABIANA VALERIA, procede a notificar la resolución que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de VELASQUEZ, FABIANA VALERIA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado en pesos: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.370,57).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ANTE MI: DRA. NATALIA SOLETTA-PROSECRETARIA HABILITADA.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del año 2013.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118067 \$135.00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana-Juez-en el **EXPTE. B-246115/11** caratulado: CARSA S.A. c/RIVERO HUGO MARCELO proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE FEBRERO DEL 2013.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 17 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-II.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-III.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mi: Dra. Victoria Nager-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2011. Por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de la firma CARSA S.A. a mérito del Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RIVERO HUGO MARCELO DANIEL en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$565.96) con más la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$169,79) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem haciéndole saber que los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Notifíquese por cédula y al accionado RIVERO HUGO MARCELO DANIEL mediante edictos. Fdo. Roberto SIUFI-Juez-ante mi: Dra. Mariana Drazer.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118068 \$135.00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-263653/11** Caratulado:

"EJECUTIVO CARSA S.A. C/CRUZ CLAUDIO CESAR, hace saber al SR. CRUZ CLAUDIO CESAR, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-1.-Por presentado al DR. CARLOS AGUIAR y por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. conforme lo acreditada con la copia de poder general para juicios que acompaña.-2-Atento a la demanda ejecutiva y a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese en contra de CRUZ CLAUDIO CESAR mandamiento de requerimiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 CENTAVOS (\$3.054,40), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$1.527,20), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionese al SR. JUEZ DE PAZ con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo íntimase al demandado para que en el mismo plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DR. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2013.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118069 \$135.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-233768/10**, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Banco Masventas s.a. c/Orellana Hugo Alberto se procede a notificar por este medio al Sr. ORELLANA HUGO ALBERTO D.N.I. 23.365.275 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DEL 2013".-1.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 74 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/72/100 CTVS. (\$5.350,72).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere.-4 Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2013.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118070 \$135.00.-

Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-208577/09**, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/VILLALVA KARINA proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE JUNIO DEL 2009.-1.-Téngase por presentado al Dr. CARLOS AGUIAR, quien lo hace en representación de la razón social BANCO MASVENTAS S.A. a mérito de las copias del Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 20/23 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-2.-De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la SRA. KARINA VILLALVA, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).-3.-Íntimase al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.-4.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-5.-Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.-Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118071 \$135.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-272628/12**, caratulado: EJECUTIVO BANCO MASVENTAS S.A. C/NUÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD se procede a notificar por este medio a la SRA. NUÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2012".-1.-Téngase por presentado al DR. AGUIAR CARLOS DAMIAN, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de BANCO MASVENTAS

S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado NÚÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/02/100 CTVS (\$43831,02) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE C/51/100 CTVS (\$2.415,51), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre De 2013.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118072 \$135,00.-

Por el presente se hace saber que en el **EXPTE. N° C-014472/13** "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE, SOLICITADO POR DIONISIA MANUELA MAMANI", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3, Secretaria N° 6, de los Tribunales Ordinarios de Jujuy, se ha dictado el siguiente proveído: "San salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2014.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inició el trámite de cambio de nombre solicitado por la Sra. DIONISIA MANUELA MAMANI, formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado. Fdo. Marisa Rondon de DUPONT-Juez-Ante mí. Sra. Norma Farach-Secretaria.-

13 JUN. 14 JUL. LIQ. N° 118108 \$90,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° B-284.043/2012**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA ANABEL LUCIANA c/CRUZ ERNESTO DIEGO D.N.I. 11.664.656 la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por GARCIA ANABEL LUCIANA en contra de CRUZ ERNESTO DIEGO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con más el interés de la tasa activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. BOFFANO HUMBERTO hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-III.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-V.-Notificar la presente resolución por edictos tres veces en CINCO (5) días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reserva en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VII.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar: Firmado Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118114 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **EXPTE B-245137/10** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CHAUQUE ORLANDO, cita y emplaza a la demandada SR CHAUQUE ORLANDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CTVOS (\$6541,08) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL TREcientos OCHO (\$1.308) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2.014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118010 \$ 135,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. N° 10184/14** Caratulado "ALEGRE, JUAN JOSE (a) Porteño p.s.a. Robo Calificado en grado de tentativa-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado LEANO ALEGRE JUAN JOSE DNI N° 34.772.023, Edad 25 años, argentino, soltero, último domicilio en Avenida Las Dalías s/n Barrio Albornoz de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. N° 9622/14** Caratulado "Cisneros Miguel Alejandro p.s.a. Tenencia Ilegal de Arma de Fuego-La Mendieta", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado CISNEROS MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 20.959.443, Edad 44 años, argentino, soltero, último domicilio en calle Río Bamba N° 339 Barrio Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. N° 9211/13** Caratulado "Lara, Federico Alberto y Palacios, Nicolas Emanuel p.s.a. Robo-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado LARA, FEDERICO ALBERTO DNI N° 34.635.792, Edad 23 años, argentino, soltero, último domicilio en Avenida Sanchez de Bustamante N° 1037 Barrio San Francisco y a PALACIOS, EMANUEL NICOLAS Domiciliado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 9197/13** caratulado: "RODRIGUEZ, SANTIAGO EZEQUIEL (a) POLACO p.s.a. HURTO Y FARFAN, MILTON EZEQUIEL Y ALMAZÁN, ROBERTO p.s.a. ENCUBRIMIENTO-SAN PEDRO", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado MILTON EZEQUIEL FARFAN, argentino, de 31 años de edad, último domicilio en Mza. 09, Lote 10 del Asentamiento San Antonio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Depto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, fecha de nacimiento 28/11/81, DNI N° 29.090.614, hijo de Eleuterio Farfán (v) y de Silvia Nélida Portugués (v), para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2014.-

13/16/18 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 0904/12** caratulado "IBARRA MARCOS FERNANDO p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy"-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado IBARRA MARCOS FERNANDO (a) "Burro", 18 años analfabeto último domicilio en La Urbana, nacido el 12.12.93 en San Pedro de Jujuy hijo de Jose Luis Luna y de Graciela Ibarra, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Veintiséis días del mes de Mayo del año 2.014.-

13/16/18 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. 269126/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE DNI 5.890.353.-** Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118052 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CASASOLA, DONATO MILANO DNI 3.993.558 Y MARTIN, MARGARITA HIGINIA DNI 1.995.792.-**Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en

cinco días.-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118053 \$35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-017891/13 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ, SANTOS, L.E. 7.048.889**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118075 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-023260/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BLAS HUMBERTO SUAREZ", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BLAS HUMBERTO SUAREZ, D.N.I. M.8.205.349**, Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118076 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-020.947/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO SERVANDO SOSA, (D.N.I. N° 8.196.626)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: **DRA. MARIA SUSANA ZARIF**.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118080 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JUSTINO FLORES CORTEZ Y DE SILVIA TORRES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de abril de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118082 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. C-017.198/13 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: Toconas, Florencio", Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOCONAS, FLORENCIO DNI N° 7.275.551**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en 5 DIAS.-Pro Secretaria: **Dra. MARIA CECILIA FARFAN**.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118083 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. C-022631/14, caratulado: Sucesorio ab Intestato: Castro Segovia Teresa, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TERESA CASTRO SEGOVIA**, DNI 92.266.268.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: **Dra. Silvina Rodríguez Alvarez**, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118084 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-019560/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **CARLOS ALBERTO LURASCHI, D.N.I. N° 3.999.133** y de **DINAMARCA DEL CARMEN CONCEPCIÓN PEREZ, D.N.I N° 2.982.253**, a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-Pro-Secretaria: **Dra. Luisa Carmen Burzmiński**-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118086 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del: **SR. MARTIN ARAMAYO, DNI N° 7.284.263**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro-Secretaria: **Dr. MAURO R. DI PIETRO**.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118087 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ROBLEDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118092 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-011497/13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VELAZQUEZ, CLAUDIA SUSANA MARCELA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: **Dra. Beatriz Borja**.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118094 \$35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **CHAILE, LUCIO ALBERTO, D. N. I. N° 13.123.938**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-SECRETARÍA: **ESC. NADIA TORFE**-Secretaria por habilitación San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo Del 2014-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118097 \$35.00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-286.850/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: HERRERA, MODESTA Y LEAÑEZ, ANICETO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MODESTA HERRERA LC. 0.822.328 Y ANICETO LEAÑEZ, LE. 3.989.118**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un diario local, **Dra. María Victoria Nager-Pro-Secretaria**.-San salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118098 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en Expte. Nro. B-263.424/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: AURORA ESTRADA AGUILERA y/AURORA AGUILERA. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DÑA. AURORA ESTRADA AGUILERA L.C. 1.383.959 y/o AURORA AGUILERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, Secretaria: **Dra. Luisa C. Burzmiński**.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118100 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA MIRTA DEL CARMEN CARABIAS, D.N.I. N° 5.287.804**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: **Dra. Luisa C. Burzmiński**.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118101 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en Expte. Nro. B-123969/04, caratulado: "SUCESORIO: SCHRODEL, LIDIA", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante **LIDIA SCHRODEL**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Dra. **Patricia Ortiz Aramayo**-Secretaria.-San salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118103 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. C-015.464/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO": **MACIAS ARTEMIO** y **AHUMADA, ELENA ELMIRA**". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARTEMIO MACIAS, LE. N° 3.956.805** y de **ELENA ELMIRA AHUMADA, DNI. N° 9.632.017**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local, **Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria**.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118104 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. Nro. C-22464/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO": **PANTOJA LEAÑEZ, ROSAURA**". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSAURA PANTOJA LEAÑEZ, DNI 18.745.231**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: **Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Prosecretaria**.-San salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118105 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. Nro. C-023063/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE **ALBORNOZ, JOSE ISIDORO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: **Dra. Carmen Luisa Burzmiński**-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

13/16/18 JUN. LIQ. N° 118107 \$35.00.-

FE DE ERRATA:

En Boletín Oficial N° 140 de fecha 16 de Diciembre de 2013, salió mal consignado el N° de Ley de Presupuesto en la Promulgación del Ejecutivo, página N° 1959. **CORRESPONDE - Ley N° 5794** Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014, Expte. N° 200-406/2013. Fdo. **DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**-GOBERNADOR.-

LA DIRECCIÓN